

recurso en legal forma y en el plazo de nueve días sin que su personación fuera de plazo pueda retrotraer ni interrumpir el curso del mismo.

Madrid, 27 de mayo de 2008.–La Directora General de la Función Pública, Petra Fernández Álvarez.–La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Carmen Román Riechmann.

10557 *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2008, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 141/2005, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Recibido requerimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid referido al recurso n.º 141/2005 seguido a instancias de la Federación de Asociaciones Obreras Sindicales (LAB) contra la Relación de Puestos de Trabajo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra.

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados del Acuerdo recurrido a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días sin que su personación fuera de plazo pueda retrotraer ni interrumpir el curso del mismo.

Madrid, 27 de mayo de 2008.–La Directora General de la Función Pública, Petra Fernández Álvarez.–La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Carmen Román Riechmann.

10558 *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2008, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 742/2008-AA, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana.*

Recibido requerimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, referido al recurso n.º 742/08-AA seguido a instancias de D. Antonio Torrecilla Molina contra Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 19 de diciembre de 2007, que aprueba la modificación del Catálogo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, correspondiente a la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, ámbito del Cuerpo Nacional de Policía.

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados del Acuerdo recurrido a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días sin que su personación fuera de plazo pueda retrotraer ni interrumpir el curso del mismo.

Madrid, 27 de mayo de 2008.–La Directora General de la Función Pública, Petra Fernández Álvarez.–La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Carmen Román Riechmann.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

10559 *RESOLUCIÓN CMC/1483/2008, de 9 de mayo, por la que se incoa el expediente de delimitación del entorno de protección del Santuario de Nuestra Señora de Lord, en Sant Llorenç de Morunys.*

Por Resolución de 14 de abril de 1980 (BOE de 13.6.1980) se incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Santuario de Nuestra Señora de Lord, en Sant Llorenç de Morunys (Solsonés).

El 14 de marzo de 2008, el director general del Patrimonio Cultural emitió informe favorable a la incoación del expediente para la delimitación del entorno de protección del Santuario de Nuestra Señora de Lord, y de acumulación al expediente anterior de declaración de este Santuario como monumento.

Considerando lo que disponen los artículos 8 y 9 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán,

Resuelvo:

1. Incoar expediente de delimitación de un entorno de protección del Santuario de Nuestra Señora de Lord, en Sant Llorenç de Morunys. Este entorno consta grafiado en el plano que figura en el expediente administrativo.

2. Acumular este expediente al anterior de declaración de monumento histórico-artístico del Santuario de Nuestra Señora de Lord, en Sant Llorenç de Morunys.

3. Notificar esta Resolución a los interesados, dar traslado de la misma al Ayuntamiento de Sant Llorenç de Morunys, y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 9.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, esta incoación comporta la suspensión de la tramitación de las licencias de parcelación, edificación o derribo en la zona afectada, y también la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. No obstante, el Departamento de Cultura y Medios de Comunicación puede autorizar la realización de las obras que sea manifiesto que no perjudican a los valores culturales del bien. Esta autorización debe ser previa a la concesión de la licencia municipal, salvo que se trate de licencias concedidas antes de la publicación de la presente Resolución.

4. Abrir un período de información pública, de acuerdo con lo que prevé el artículo 8.2 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre del patrimonio cultural catalán.

Durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, el expediente estará a disposición de quienes quieran examinarlo en la sede de los Servicios Territoriales del Departamento de Cultura y Medios de Comunicación en Lleida, Rambla d'Aragó, 8, 25002. Durante este plazo se podrá alegar lo que se considere conveniente sobre el mencionado expediente.

5. Comunicar esta Resolución al Registro de bienes culturales de interés nacional para su anotación preventiva y dar traslado de la misma al Registro general de bienes de interés cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 9 de mayo de 2008.–El Consejero de Cultura y Medios de Comunicación, Joan Manuel Tresserras i Gaju.